



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

333

Resolución Directoral

N° 113 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 075-2021-MINAGRI-PELT-OA, de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, quien solicita la actualización de los Responsables de Manejo de Cuentas Bancarias del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PELT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: *“Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, *“9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”*;

Que, el numeral 49.1.de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece [Artículo 1.- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 113 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 MAR 2021

Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos"; [Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa. b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la MCP. c) Institutos Viales Provinciales: por Resolución de Presidencia del IVP. d) Mancomunidades Municipales (MM): por Resolución del Gerente General de la MM. e) Mancomunidades Regionales (MR); por Resolución del Titular del Pliego de la MR. f) ETES determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que registran en el SIAF-SP, por su máxima autoridad administrativa. g) De "Unidades Operativas": mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.]; y,

Que, que mediante el informe N° 0075-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 03.03.2021, solicita la actualización de funcionarios responsables de manejos de cuentas del proyecto especial binacional lago Titicaca para lo cual propone a los funcionarios

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA/DIRECCIONES	CARGO
1	ING. VÍCTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR
2	LIC. MARILU YANET VENEGAS BLANCO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	TITULAR
3	CPC. EDITH ORDOÑO QUISPE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SUPLENTE
4	CPC. JACQUELINE MIRANDA MAMANI	TÉCNICO EN TESORERÍA	SUPLENTE

Que, de conformidad con el numeral 50.1. del artículo 50 de la Directiva de Tesorería, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo de Anexo N° 4 de la indicada Directiva;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

332

Resolución Directoral

N° 113 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DEPuno, 09 MAR 2021

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto fue derivada con el Proveído de 03 de marzo de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo el tramite respectivo; para tal efecto la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe Legal sobre la viabilidad de la emisión de la Resolución Directoral y se procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA/DIRECCIONES	CARGO
1	ING. VÍCTOR MANUEL HUAMANI DIAZ	DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR
2	LIC. MARILU YANET VENEGAS BLANCO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	TITULAR
3	CPC. EDITH ORDOÑO QUISPE	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SUPLENTE
4	CPC. JACQUELINE MIRANDA MAMANI	TÉCNICO EN TESORERÍA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los miembros titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT designado con la presente Resolución Directoral, cumplan eficientemente con las competencias y obligaciones previstas en el numeral 49.1.de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la entidad, así como a los trabajadores designados con la presente a efecto de que cumplan con las funciones que la ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

 ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674
CUT: 